

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LIV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archive - Biblioteca

Número 2776

COOP. IMP. OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1979

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los lunes

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

20 de Dcbre. de 1979

1062

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1979, en 1.ª Convocatoria, que redacta el Secretario Gral. Interino en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar Acta anterior sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

No hubo que afectaran a este Ayuntamiento.

Comisión Primera

Autorizar, en principio, a Mohamed Abdelah Moga para reponer chapas y otras obras menores, en la vivienda que ocupa en Agrupación Fuerte número 23, sin que dicha autorización presuponga el otorgamiento de la reglamentaria licencia de obras, que se concederá o no a la vista de la resolución de la Autoridad Militar.

Desestimar solicitud de Rahma Ahmed Mohamed Duas de permiso para construir una valla y un retrete en la vivienda que ocupa en Agrupación Fuerte número 127.

Id. id. de Ahmed Mohamed Said id. id. en la vivienda que ocupa en Agrupación Fuerte número 99.

Conceder licencia a doña María Gracia Rodrí-

guez Lara para construir valla de cerramiento anexo a la vivienda de su propiedad sita en la Barriada García Valbuño, calle Alta número 1 (Finca Guillén).

Desestimar petición de doña Teodora Triño Verdugo de licencia para reparar el Bar de su propiedad sito en la Carretera del Serrallo.

Conceder licencia a don Ildelfonso de Hoyos Amores, en representación de un grupo de vecinos de la Barriada Príncipe Felipe, para cerrar un trozo de terreno en ángulo con la Capilla de la Barriada, para desahogo del centro religioso.

Conceder a don Francisco Muñoz Dorado los materiales solicitados, por valor de 57.856 pesetas para reparar la vivienda que ocupa en la Barriada del Sarchal, proximidades de La Calera.

Id. a don Juan Castro Robles licencia para inscribir un anuncio comercial, en la fachada de establecimiento sito en Avenida de los Reyes Católicos número 42.

Id. a don José María Albert Rosano, id. id. un anuncio luminoso, con el texto «Gestoría Albert», y otro no luminoso, en forma de banderola, con el texto «Auto-Escuela» «Gestoría Albert», en la fachada del edificio número 23 del Paseo Colón.

Id. a doña Isabel del Río García, id. id., con el texto «Churrería», en la fachada del Bar Nieto, en la calle Alvarez.

Aprobar presupuesto de 300.000,00 pesetas para instalación de clavos desaceleradores en la vía pública.

Id. id. de 546.966,00 pesetas para construcción de un muro de contención en el Bloque de viviendas número 1 de la Barriada de Los Rosales.

Id. id., actualizado, de 479.753,00 pesetas para construcción y recrecido de muros en la misma barriada.

Id. id. de 1.476.066,00 pesetas para desmontaje de cerramiento viejo y suministro y montaje del nuevo en el Grupo Escolar de la Barriada de El Tarajal.

Id. id. de 2.349.527 pesetas para reparación de la calle Salud Tejero y que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Id. id. de 107.181 pesetas para pavimentación de la calle sin nombre de acceso a las casas 30 al 38 de la Barriada Príncipe Alfonso.

Id. id. de 55.617,00 pesetas para las obras de reparaciones en el local núm. 2 de la calle Antioco, bajo el Colegio de la Inmaculada.

Id. id. de 291.981,00 pesetas para construcción de escalera de acceso a la Capilla de la Barriada Príncipe Felipe.

Id. id. de 880.362,00 pesetas para pavimentación de parté de la calle anterior a las viviendas municipales de la calle Bermudo Soriano.

Id. id. de 2.079.692 pesetas para reparaciones en el Mercadillo de la Barriada Príncipe Alfonso.

Id. id. de 2.210.210,00 pesetas para construcción de muros de contención, pavimentación, arreglo del acceso a la Barriada y reparación de la bajada a la playa del Sarchal.

Id. id. de 226.219,00 pesetas para reparaciones en la plazoleta de la Catedral, Puerta de San Cristóbal.

Adjudicar por concierto directo en favor del contratista don Miguel Navas Vega las obras de ampliación de los accesos a la esalera de la Escuela de Barriada de Los Rosales.

Aprobar presupuesto de 527.226,00 pesetas para las obras de construcción de un muro en la calle Molino.

Id. id. de 259.232,00 pesetas id. de reparación de canalones y bajantes en el Mercado Central de Abastos.

Adjudicar directamente en favor del industrial contratista don Francisco Prieto Navas los trabajos de reparaciones diversas de las puertas metálicas en los bajos del edificio municipal sito en la calle Bermudo Soriano.

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión de Obras en expediente promovido por el Sr. Concejal Delegado de Playas para que se repare urgentemente el muelle de la Barriada de la Almadraba.

Conceder licencia a la Sociedad Deportiva Unión Africa Ceutí, para realizar obras de reparación del piso de la pista deportiva de baloncesto instalada en el Angulo.

Asimismo, a ruego del Sr. Amorrortu Pérez, que se informe a la Permanente si el Sr. Presidente de la citada Sociedad efectuó ya el ingreso de las 25.000 pesetas asignadas como contribución a las pasadas fiestas patronales.

Comisión Segunda

Quedar enterada de nota informativa sobre el arbitrio por importación de mercaderías referido al día 7-12-79.

Devolver a 4 firmas comerciales el importe del arbitrio satisfecho por importación de mercaderías, toda vez que se trata de mercancías exportadas.

Id. id. a la Empresa R. Benet, S. A. la diferencia del 3 por ciento abonada de más en el aforo de un vehículo vendido al industrial taxista don José Márquez Montoya, para el S. P. de taxis.

Desestimar petición de doña Carmen Crespo Cias, de exención del arbitrio por introducción de un kiosco metálico.

Eximir del pago del mencionado arbitrio la introducción de un motor marino para ser instalado en un barco de pesca a solicitud de don Francisco Villanueva Capote.

Id. id. id. de un compresor con destino a industria auxiliar de obras a solicitud de don Daniel Rejano Rizzo.

Pasar a informe del Negociado correspondiente, solicitud de don Antonio Chapela Casado, de acogerse al beneficio del régimen de devoluciones de arbitrios.

Prestar conformidad a informe del señor Interventor de Fondos conformado por la Comisión de Hacienda, en relación con solicitud de don Miguel Molina Rambaud, Gerente de la firma GEMOSA, de devolución de cantidad abonada indebidamente por los conceptos de Riquiza Urbana y Alcantarillado, correspondiente al edificio de su propiedad sito en José Antonio, 21.

Id. id. id. en reclamación de doña Carmen y doña Milagros Santos Rosa, contra los arbitrios por el concepto sobre la propiedad inmueble referidos al edificio sito en Teniente Coronel Gautier, 44-46.

Prestar conformidad a 7 propuestas de Altas, Bajas, Traspasos y modificaciones en diferentes Padrones Fiscales.

Id. id. a 19 expedientes para abono de las horas extraordinarias devengadas por personal afecto a diferentes servicios de este Ayuntamiento por los prestados en días festivos.

Id. id. a 3 propuestas de la Comisión de Personal en expediente motivado por solicitudes de empleados prolongación de jornada.

Id. id. a 4, propuestas en solicitudes de funcionarios de abono de las diferencias de sueldo existentes entre sus cargos y los de superior categoría que ostentan.

Id. id. a propuesta de las Comisiones de Personal y Hacienda en relación con gastos de matrícula de dos funcionarios afectos al Centro de Proceso de Datos por asistencia en Cádiz al II Curso Master de Informativa.

Aprobar presupuesto de la Residencia de la Juventud del Centro Cultural Municipal, para el curso 1979-80 cifrado en 775.988 pesetas y que por Intervención se tenga en cuenta para incluirlo en el ante proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico del próximo año 1980.

Acceder a solicitud de D. José Bernal Gómez arrendatario de la vivienda municipal sita en la Barriada General Sanjurjo, Bloque 1 núm. 20, de que se le extienda el correspondiente contrato de arrendamiento, debiendo figurar en el mismo una cláusula adicional en la que figure que está ocupando la vivienda mencionada desde que le fue adjudicada.

Comisión Cuarta

Tomar en consideración la observación hecha por el Sr. Amorrortu Pérez de que se estudien por la Comisión de Cultura las 6 solicitudes de becas para el Curso de Puericultura organizado por el Instituto Cuper por estimar que una de las aspirantes no tiene derecho, ya que se trata de funcionario con ingresos suficientes.

Acceder a tres solicitudes de funcionarios de este Ayuntamiento de que se les abone la parte que les corresponda del importe de medicamentos adquiridos durante su estancia en la Península.

Prestar conformidad a informe del Sr. Secretario General conformado por la Comisión de Personal y, en consecuencia denegar solicitud de D.^a María del Carmen Medinilla Castaño, viuda del Peón de Jardines D. José-Bruno Vidal, de que se le conceda la pensión que pueda corresponderle a virtud de las disposiciones dictadas sobre amnistia.

Id. id. id. en relación con solicitud de D. Francisco Fernández Blanco, Peón del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento que estuvo agregado como tal a la Cía. Ingeniería Urbana, S. A. de que se le conceda la reincorporación a este Ayuntamiento como tal Peón sujeto a la legislación laboral.

Acceder a solicitud de D. José Jimenez Muñoz Auxiliar de Jardines de este Ayuntamiento de que se le conceda la jubilación voluntaria.

Pasar a informe del Sr. Secretario General solicitud de don Manuel Palma Ruiz, Ayudante de Fontanero de este Ayuntamiento de ocupar la plaza de Maestro Fontanero vacante por jubilación del que la desempeñaba.

Comisión Quinta

Denegar solicitudes de don Fernando López Mendoza y don José Fernández Rodríguez, Director Gerente de la Firma Borrás, S. A. de que se coloquen discos de prohibición de aparcamiento de vehículos delante de sus locales de negocios sitios respectivamente en las calles S. Mena y Calvo Sotelo.

Id. petición del señor Director del Centro Penitenciario de esta Ciudad de que se coloquen dos discos de reserva de aparcamiento para personal de dicho Centro a la puerta del mismo.

Comisión Sexta

Pasar a informe del señor Interventor de Fondos propuesta de adquisición de 30 tallas reforzadas de sumideros de acero con presupuesto de 75 000 pesetas.

Delegaciones Especiales de la Alcaldía

Quedar enterada de informe de la Concejalía Delegada de Playas, al que une estudio de planificación de Servicios en las Costas de Ceuta, remitido por la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, así como de proyecto económico para la temporada de verano del próximo año 1980, que asciende a 1.794.300,00 pesetas.

Que, en relación con lo anterior, para determinar la previsible aportación del Ayuntamiento citada en dicha cantidad, se haga un informe más concreto en base al del año pasado y, en su caso, se incluya el gasto para el ejercicio económico del próximo 1980.

Secretaría

Designar al Letrado de esta ciudad, don Menahen Gabizón Benhamú, para que defienda al Bombero de este Ayuntamiento, D. Agustín Reyes Duarte, en las actuaciones sumariales que se llevarán a cabo en el Juzgado del Distrito.

Devolver a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, el importe de la fianza impuesta en su día para responder de los trabajos de instalaciones suministradoras de alta tensión del Ferial año 1978.

Id. id. id. por don José Tormo Olea id. de los trabajos de blanqueo y pintura en el Almacén del Servicio de Limpieza.

Oficios

Quedar enterada de las siguientes comunicaciones.

Escrito del R. P. Superior del anatorio «Santa Rosalía y Beato Juan Grande», de Jerez de la Frontera, agradeciendo donativo de este Ayuntamiento para obras benéficas.

Id. de la Presidente de la Asociación de Amas de Casa y Consumidores de esta Ciudad, agradeciendo la concesión de la Medalla de Oro de Ceuta a Don Francisco Lería y Ortíz de Saracho, así como el Escudo de Oro de la Ciudad a Don Teófilo Escribano Molinero.

Cuentas

Aprobar relación de pagos formulada por el Sr. Interventor de Fondos, por importe de 7.566.122,00 pesetas.

Asuntos de Urgencia

Adjudicar a don Luis Sánchez Sánchez, que presentó la oferta más favorable para los intereses municipales, las obras de limpieza del colector entre el Aparcamiento y la Central Térmica del Tarajal, en la cantidad ofertada de 348.000 pesetas.

Id. id. el suministro de tres viseras con destino a las paradas discretionales de autobuses, para resguardo de los usuarios.

Aprobar el pago de 11.500 pesetas, correspondiente a las gratificaciones extraordinarias de Navidad 1979, a personal vario al servicio de este Ayuntamiento, que no las tiene consignadas de forma expresa en el Presupuesto.

Encomendar a la O. T. O. la realización de gestiones en orden a lograr la aceptación, por escrito, de Contratista de obras que se comprometa a ejecutar las de pavimentación de los accesos a la Barriada del Sarchal, desde la carretera, por el mismo precio y condiciones aprobadas por este Ayuntamiento.

Id. id. id. las de reparación del pavimento en el acceso al Mercado Central de Abastos, desde el Muelle de Comercio, y traslado, reparación y pintura de las puertas metálicas exteriores id. id.

Conceder licencia a D. Abdel-lah Amar Ayad, de nacionalidad española, para abrir al público un establecimiento para venta al menor de artículos de comestibles, en la Avenida Martínez Catena n.º 12.

Id. id. id. a D. Juan Alba Arjona id. id. para venta y exposición al mayor y menor de muebles de cocina y electrodomésticos en Avenida de Africa n.º 25.

Id. id. a D. Francisco Gil Villa para ampliar el negocio que posee en Tejar de Ingenieros n.º 40, dedicado a la venta de tabacos, a la de artículos de abacería al detall.

Id. id. a D.ª Ana Guerrero García para cambiar la actividad que ejerce de Peluquería de Señoras a la de venta de confecciones y tejidos, en Romero Córdoba n.º 22, y que dicha licencia se expida a su nombre, en vez de al de su hermana D.ª Alicia Guerrero García.

Autorizar la transferencia de la licencia municipal de S. P. correspondiente a una furgoneta, de Abdelila Abselán Kaddur a Mohamed Abdeselan Amar.

Id. id. id. correspondiente a un Motocarro, de D. José Guerrero Cortés a D. Salvador Guerrero Losada.

Id. id. id. de D. Francisco Rebollar Molina a Abdelmalik Dris Ben Mohamed.

Id. id. id. de D. Juan-Luis Núñez Benavides a Malika Mohamed Ahmed.

Autorizar la sustitución del vehículo de S. P. -auto-taxi- CE-11633 por el CE-2843-A, por mejora

de material, a nombre de D. Antonio Márquez Montoya.

id. id. id. CE. 7651-A por el CE. 3192-B, a nombre de doña Josefa Ramírez López.

Id. id. id. -furgón- CE-3370-A por el CE-0854-B, a nombre de D. Antonio Sorroche Jiménez.

Id. id. id. -motocarro- CE-6027 por el CE-6309-A a nombre de D.ª María Callejón Pareja.

Acceder a solicitud de D. Antonio-Luis Luna Torres, de que por la Alcaldía le sea expedido el carnet municipal que le acredite como conductor de vehículos de Servicio público.

Ruegos y Preguntas

El Sr. Amorrortu Pérez solicitó se deje constancia de su desagrado por la no asistencia del Excmo. Sr. Ministro de Cultura al Palacio Municipal con motivo de la Recepción ofrecida por el Ayuntamiento a los asistentes al «V Seminario Municipio y Deportes», adoptándose acuerdo en tal sentido.

El Sr. Muñoz Rodríguez preguntó al Sr. Alcalde si se ha dado alguna solución al expediente relativo a la circulación rodada en la calle Romero Córdoba, manifestando éste que contestará la semana próxima e informará a la Permanente sobre el tema en base al resultado de las diligencias que haga.

El mismo Sr. Muñoz Rodríguez preguntó al Sr. Alcalde si ya se han extendido los permisos municipales de conducir vehículos de Servicio Público, a los extranjeros, cuyas solicitudes se sometieron a la Permanente hace varias sesiones; interviniendo en este momento don Matías Calvo Pecino para decir que, aprobado este asunto por 5 votos contra 4, no había lugar a tratarlo más; y solicitando el señor Muñoz Rodríguez que constara en Acta la interrupción del Primer Teniente de Alcalde.

Contestó el señor Alcalde que, efectivamente, se habían extendido los permisos a virtud del pertinente acuerdo de la Permanente Municipal.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde se lamentó de la no asistencia de los miembros de la Corporación, portavoces de los Grupos Políticos de Unión de Centro Democrático y Partido Socialista Obrero Español, a la comida ofrecida por el Ayuntamiento al Excmo. señor Ministro de Cultura, a lo que contestó el señor Muñoz Rodríguez que no asistieron por la actitud antidemocrática del señor Alcalde; respondiendo éste que no se apoyó en actitud antidemocrática alguna, sino que se trataba de un acto de homenaje del Ayuntamiento, en representación de la Ciudad, al señor Ministro, con asistencia de las primeras Autoridades y en el que debieran haber estado presentes los citados portavoces.

Informó de que con fecha 1.º del mes en curso, por conducto de la Dirección General de Administración Local, tuvieron entrada en el Ayuntamiento las declaraciones suscritas por ocho aspirantes a ocupar en propiedad la Secretaría, vacante, de esta Corporación Municipal, y que procedía que la Permanente Municipal se pronunciase a la vista de las mismas sobre este particular.

Se acordó poner en antecedente de ello a todos los miembros de la Corporación, y, en la próxima sesión adoptar la decisión pertinente.

La sesión terminó a las 21,00 horas.

Ceuta, 15 de Diciembre de 1979.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernández Díaz.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,
Clemente Calvo Pecino.

1063

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Daniel Rejano Rizzo, a responder de los trabajos de sembrado en el Campo de Deportes «Alfonso Murube».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 12 de Diciembre de 1979.

El Secretario Gral. Interino,
Antonio Fernández Díaz.

1064

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Maximino Sanmartín Diz, a responder de los trabajos de reparación de las obras de fábrica de los jardines situados entre San Juan de Dios y Enrique «El Navegante», Avda. Martínez Catena.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial

de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 12 de Diciembre de 1979.

El Secretario Gral. Interino,
Antonio Fernández Díaz.

1065

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Rafael Fontalba Fontalba, a responder del suministro de prendas de vestuario para el personal del Servicio de Extinción de Incendios.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 14 de diciembre de 1979.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernández Díaz.

1066

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Daniel Rejano Rizzo, a responder de las obras de reparación de baches en las calles Bda. Príncipe Felipe.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 14 de diciembre de 1979.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernández Díaz.

1067

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Daniel Rejano Rizzo, a responder de las obras de bacheos y

reparaciones de bordillos en la carretera de acceso al Príncipe.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 14 de diciembre de 1979.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernández Díaz.

1068

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Daniel Rejano Rizzo, a responder de las obras de bacheo en las calles de entrada a las Bdas. García Valiño y Solís.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 14 de diciembre de 1979.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernández Díaz.

1069

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Luis Sánchez Rocabert, a responder de las obras de acondicionamiento del garaje de la ambulancia en el Local de Desinfección.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 14 de diciembre de 1979.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernández Díaz.

1070

Se advierte por el presente que transcurrido el

plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Daniel Rejano Rizzo, a responder de los trabajos de habilitación en la Clínica de Urgencia, bloque 15 Barriada Los Rosales.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 14 de Diciembre de 1979.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernández Díaz

1071

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Daniel Rejano Rizzo, a responder de los trabajos de preparación del terreno y cubrimiento del mismo con tierra vegetal y estiércol en las proximidades del Colegio Nanal. Santa Amelia.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 14 de Diciembre de 1979.

El Secretario General Interino
Antonio Fernández Díaz

1072

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Daniel Rejano Rizzo a responder de las obras de reparación del pavimento de las Barriadas General García Valiño y Solís.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 14 de diciembre de 1979.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernández Díaz.

1073

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial-Ceuta

CONVENIOS COLECTIVOS

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito de Empresa, que ha de regular las condiciones de trabajo de la Entidad Patronal «Cerámica El Tarajal, S. A.» y el personal de la misma, y,

RESULTANDO que con fecha 19 de Octubre p. pdo. tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo el expediente relativo a dicho Convenio, al objeto de proceder a su homologación, el cual fué firmado por las partes negociadoras el 15 de Octubre del presente año.

RESULTANDO que con fecha 27 de Octubre del mismo año, esta Delegación de Trabajo dirige escrito a la dirección de la Empresa recabándole los modelos estadísticos debidamente cumplimentados,

RESULTANDO que con fecha 12 de Noviembre del corriente año, esta Delegación de Trabajo dicta Resolución por la que acuerda suspender las actuaciones hasta el día 6 de los corrientes, por cuanto el anterior Convenio continúa en vigor hasta dicha fecha,

RESULTANDO que no figurando, en el texto del Convenio presentado, la composición de los miembros de la Comisión Paritaria, se solicitó de la Empresa dichos datos, recibiendo la relación de sus componentes el 30 de Noviembre,

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias de aplicación,

CONSIDERANDO que la competencia para conocerlo acordado por las partes en el Convenio Colectivo, en orden a su homologación, le viene atribuida a ésta Delegación de Trabajo por el artículo 14 de Ley 38/1973 de 19 de Diciembre y por el artículo 14 de la Orden de 21 de Enero de 1974,

CONSIDERANDO que los acuerdos objeto de estas actuaciones se ajustan, a los preceptos legales y reglamentarios que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla antes citada y, no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, procede su homologación,

CONSIDERANDO que analizada la adaptación del Convenio a los criterios salariales del Real Decreto Ley 49/1978, de 26 de Diciembre, sobre Política de Rentas y Empleo se ha comprobado, en base la apropiada declaración de la Empresa, que los crecimientos de la Masa Salarial Bruta de 1979/1978, no superan los topes máximos establecidos, la homologación del presente Convenio se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el Artículo 5.3, del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de Noviembre, cuya vigencia mantiene el Real Decreto-Ley 49/1978 citado.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, en uso de las facultades que le están conferidas:

ACUERDA:

- 1.º—HOMOLOGAR el Convenio Colectivo, de ámbito de Empresa, que ha de regular las condiciones de trabajo de «CERAMICA EL TARAJAL, S. A.» y sus trabajadores, sin perjuicio de los efectos prevenidos en los Artículos 5.2 y 7 del Real Decreto-Ley 43-1977, de 25 de Noviembre.
- 2.º—SEÑALAR que la Comisión Paritaria estará formada por parte de la Empresa por D. FERNANDO CAMPI CAPRILES y D. MIGUEL MOLINA RAMBAUD y por parte de los trabajadores por D. JOSE GONZALEZ GALLEGO y D. FERNANDO VALE-RO JIMENEZ, estableciéndose su domicilio en el de la Empresa.
- 3.º—NOTIFICAR esta Resolución a la Empresa y a los trabajadores en la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el Artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de Diciembre, no cabe recurso alguno contra la misma en vía Administrativa por tratarse de Resolución Homologatoria.
- 4.º—DISPONER su publicación en el B. O. de la Ciudad, y su inscripción en el Registro correspondiente.

Así se acuerda en Ceuta a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Delegado de Trabajo
Ilegible

Convenio Colectivo para la Empresa «Cerámica El Tarajal, S. A.»

Artículo 1.º—Ambito territorial y funcional.

El presente Convenio afectará a la Empresa «Cerámica El Tarajal, S. A.», de Ceuta.

Artículo 2.º— Ambito temporal.—

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos retroactivos de 1 de Septiembre de 1979, siendo su duración de un año, prorrogable por periodo anual, caso de no denunciarse por cualquiera de las partes con antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de su terminación.

REGIMEN DE TRABAJO

Artículo 3.º— Jornada de trabajo.—

Los trabajadores desarrollarán una jornada semanal de 42 horas en jornada continuada de 8,00 a 15,00 de lunes a sábados, con un descanso de quince minutos.

Artículo 4.º— Vacaciones.—

Todo el personal comprendido en el presente Convenio disfrutará de un periodo anual de vacaciones mínimo de 30 días naturales, retribuidos con todos los emolumentos de una mensualidad íntegra.

REGIMEN ECONOMICO**Artículo 5.º— Salario base.—**

Comprende las retribuciones que, en jornada normal de trabajo, figuran en la tabla de salarios del anexo n.º 1.

COMPLEMENTOS SALARIALES**Artículo 6.º—Antigüedad.—**

El premio de antigüedad consistirá en 2 bienios al 5 por 100 y quinquenios al 7 por 100 sin limitación.

Artículo 7.º—Plus de Residencia.—

De acuerdo con la Orden Ministerial del 20 de Marzo de 1975, los salarios serán incrementados con el 25 por 100 de Plus de Residencia vigente para Ceuta.

Artículo 8.º— Gratificaciones extraordinarias.—

En los meses de Julio y Diciembre se abonará al personal una paga compuesta por salario base de convenio, más antigüedad, en las fechas siguientes: 15 de Julio y 22 de Diciembre.

Artículo 9.º— Paga de beneficios.—

Cada año antes del 31 de Marzo se abonará al personal una mensualidad compuesta por salario base de Convenio, antigüedad, en más concepto de participación en beneficio.

Artículo 10.º— Plus de Convenio.—

Se acuerda pagar un plus mensual de convenio, según figura por categoría en el anexo n.º 1.

INDEMNIZACIONES DE SALARIOS**Artículo 11.º— Compensación por enfermedad ó accidente de trabajo.—**

En caso de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo ó enfermedad profesional, el personal percibirá de la empresa el 75 por 100 del salario real, amortizable con las percepciones de la Seguridad Social.

Artículo 12.º— Ropa de trabajo.—

La empresa entregará al personal 2 monos de trabajo al año.

Artículo 13.º— Jubilación.—

La empresa abonará en concepto de premio a los servicios prestados, el importe de dos mensualidades del total percibido por todos los conceptos por el trabajador, en el mes anterior de trabajo efectivo al de su jubilación.

SINDICALES**Artículo 14.º— Delegados de Empresa.—**

Los delegados de los trabajadores gozarán de un máximo de 40 horas renumeradas al mes, para desarrollar sus actividades sindicales, debidamente justificadas, y tendrán la posibilidad de informar y distribuir propaganda laboral y estar en contacto con todos los compañeros.

MEDIDAS DE SEGURIDAD**Artículo 15.º— Seguridad.—**

La empresa quedará obligada al estricto cumplimiento de todos los conceptos reglamentarios, referentes a la seguridad e higiene en el trabajo. Los trabajadores por su parte, se obligarán y responsabilizarán de ejecutar los trabajos con precaución y a utilizar constantemente los materiales de protección y seguridad.

RENDIMIENTO EN EL TRABAJO**Artículo 16.º— Tablas de rendimientos.—**

En el presente convenio se aceptan las tablas de rendimientos en el trabajo que sean aprobadas y las vigentes para la Industria Cerámica de la Provincia de Cádiz.

Artículo 17.º— Comisión paritaria.—

Se establece para la interpretación del presente Convenio una Comisión Paritaria, formada por dos representantes de la empresa e igual número por parte de los trabajadores, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38-73 de 19 de Diciembre de 1973.

En prueba de conformidad se firma en Ceuta a quince de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Convenio Cerámica El Tarajal

ANEXO NUM. 1

Tabla de Salarios	Salarios Bases
Categorías	
Encargado General	715,
Capataz	705
Oficial Primera	700
Oficial Segunda	698
Peón	692
Pluses	
Categorías	
Encargado General	3.500
Capataz	3.460
Oficial Primera	2.200
Oficial Segunda	1.475
Peón	500

1074

M.º Administración Territorial

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan normas aclaratorias a la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979 y se establece la modelación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales.

La Orden de 14 de noviembre de 1979 del Ministerio de Administración Territorial aprueba la estructura a que deben adaptarse los Presupuestos de las Corporaciones Locales, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio. En dicho precepto se prevé que la implantación de aquella estructura se realizará en forma gradual.

La Dirección General de Administración Local queda autorizada a dictar las medidas necesarias para el desarrollo de la mencionada Orden, según se expresa en su disposición tercera, a la vez que sus normas 4 y 5 permiten a este Centro Directivo publicar los modelos simplificado y normalizado de presupuestos adaptados a la nueva estructura.

Elaborados los diseños, resulta necesario dic-

tar determinadas normas aclaratorias y facultar a las Corporaciones Locales que carezcan de medios personales y técnicos suficientes para acogerse, con carácter transitorio, al modelo simplificado con el propósito de evitar las posibles dificultades que el cambio de estructura significa.

En su virtud, esta Dirección General de Administración Local dispone:

1.º Los presupuestos ordinarios y especiales que han de regir a partir de 1 de enero de 1980 y los extraordinarios que se formen desde la fecha indicada ajustarán la modelación a las normas que se señalan en la presente Resolución.

2.º Modelo simplificado de gastos.

2.1 Consta de portada (modelo-anexo 1), tantos dípticos doble folio (anexos 2 y 3) como requiera el desarrollo de la clasificación económica y su desglose funcional y el resumen general (anexo 4), pudiendo añadirse otra con las resultas para calcular, en su día, el presupuesto refundido de gastos.

2.2. El importe anotado en los conceptos se desglosará en las funciones correspondientes.

3.º Modelo normalizado de gastos.

3.1. Se compone de la portada (anexo 1), los dípticos a doble folio (anexos 2 y 5) necesarios para desarrollar los capítulos primero a noveno en cada una de las funciones que proceda, prescindiéndose del capítulo quinto y de la función segunda que no figuran en la estructura y finalmente, del resumen general económico funcional (anexo 4), pudiendo añadirse una hoja para las resultas similar y con la misma finalidad que en el modelo simplificado.

3.2. El importe anotado en los conceptos de cada función se desglosará en rúbricas o servicios, indicando la clave funcional que en la estructura se determina. En el supuesto de que el modelo anexo 5 resultare insuficiente para anotar todos los servicios contemplados por la Corporación, se aplicará en sentido horizontal dicho modelo.

4.º Modelo de ingresos.

4.1. Este modelo es común a los dos anteriores y se limitará a reproducir la estructura aprobada por la citada Orden, añadiendo cuatro columnas para anotar y totalizar cantidades. Al final irá el resumen general, por capítulos, pudiendo añadirse otra hoja destinada a las resultas para calcular, en su momento, el presupuesto refundido de ingresos.

5.º Normas comunes.

5.1. Se tendrá presente que todo gasto ha de quedar aplicado a un solo epígrafe de la clasificación funcional. Si alguno de aquellos atiene o está destinado a más de un epígrafe, se imputará a aquel que exprese la función de mayor significación o importancia relativa entre todas las que se hayan de repartirse el gasto. En todo caso, los conceptos económicos 191, 192, 197 y 199 se imputarán a la función quinta y los capítulos tercero, «Intereses»

octavo, «Variación de activos financieros», y noveno, «Variación de pasivos financieros», se insertarán en la función novena.

5.2. Para proporcionar mayor especificación al texto de los conceptos de clasificación económica pueden añadirse hojas explicativas, indicando así en la referencia al anexo.

6.º Tramitación y documentos complementarios.

6.1. Continúan en vigor los preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Haciendas Locales relativos a la tramitación de los presupuestos.

6.2. De los documentos complementarios se omitirá el Estado de Modificaciones por no ser homologable la nueva estructura con la del ejercicio precedente.

6.3. La relación de deudas exigibles y gastos forzosos indicará la cuantía, el acreedor, la explicación y, en su caso, la fecha del acuerdo aprobatorio de la Entidad, así como la partida presupuestaria en que aquellos han sido incluidos.

6.4. Para su incorporación al presupuesto ordinario del ejercicio de 1980, las relaciones de personal recogerán el dato de la función y, en su caso, servicio a que se adscribe cada plazo o puesto, de modo que pueda determinarse el importe de los créditos consignados en cada partida.

7.º Disposición transitoria.

Las Corporaciones con población de derecho inferior a 20.000 habitantes podrán, excepcionalmente, utilizar el modelo simplificado para confeccionar sus presupuestos ordinarios de 1980.

8.º Disposiciones finales.

8.1. Como anexo de la presente Resolución se insertan a continuación los modelos anexos a utilizar en los presupuestos simplificado y normalizado. En ellos las medidas y las proporciones de espacio tienen carácter indicativo.

8.2. Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

1075

Comandancia Militar de Marina Alicante

PROVINCIA DE CEUTA

Nombre y apellidos, Francisco Lara Fernández;

nombre de los padres, Juan y Dolores; naturaleza, Ceuta; fecha nacimiento, 06-05-61.

1076

Ministerio de Comercio

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el Artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior, de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a los siguientes señores:

José Fernández Clavijo

qué, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, antes del día 31 del mes de Diciembre/79, será dado de Baja por moroso en este Colegio, no pudiendo por tanto ejercer la profesión de Agente Comercial, quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 7 de Diciembre de 1979.

El Presidente,
Ilegible

El Secretario,
Ilegible

1077

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de esta Ciudad, en reunión celebrada el día 17 del actual, ha acordado aprobar los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el Concurso para contratar el transporte de agua, mediante buque-tanque, entre Algeciras y Ceuta.

A tenor de lo dispuesto en el art. 119 núm. 1 del texto articulado parcial de la Ley 41-1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, se exponen al público durante el plazo de 8 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos Pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado en las Oficinas del Servicio (calle 18 de Julio, 6).

Ceuta, 18 de Diciembre de 1979
El Gerente,

Juan Manuel Bruzón Perpen.

1078

Concurso

Para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anuncia concurso para la contratación de buques aljibe con destino al transporte de agua entre los puertos de Algeciras-La Línea y Ceuta.

Objeto del Concurso: Lo constituye el contrato de fletamento, en función del importe del precio del m³ transportado, para el transporte de agua potable desde el puerto de Algeciras-La Línea al de Ceuta, con sujeción a las especificaciones facultativas, económicas y administrativas que se contienen en el correspondiente Pliego de Condiciones.

Tipo: Dadas las peculiaridades del contrato, no se señala tipo.

Duración: El contrato podrá formalizarse por períodos de dos, tres y cuatro meses, siendo opción del Servicio Municipalizado aceptar y fijar el que estime más conveniente que, en todo caso, será prorrogable por meses, con un preaviso de doce días a la finalización del período contratado o de la prórroga correspondiente.

Pliego de Condiciones: En la Secretaría del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas calle 18 de Julio núm. 6).

Garantía Provisional: 250.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes máximos previstos en el artículo 82.1 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Legales.

Presentación de Plicas: En la Secretaría del Servicio, hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de Plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación.

Modelo de Proposición: D. con Documento Nacional de Identidad núm. expedido en. con fecha: domiciliado en. calle. núm. en nombre y representación de. enterado de los Pliegos de Condiciones establecidos para contratar, mediante concurso, el transporte de agua potable entre los puertos de Algeciras-La Línea y Ceuta se compromete a realizar dicho servicio de acuerdo con lo dispuesto en los mencionados Pliegos, en los precios y forma que a continuación se especifican: (Fecha y firma).

(Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin me-

noscabo de lo establecido en los Pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato).

Ceuta, 18 de Diciembre de 1979.

El Gerente.

Juan M. Bruzón Perpén

1079

JUZGADO DE DISTRITO CEUTA

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 923 de 1979, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Gilles Jose Bolvin, soltero, residente en Blois, Francia, Lori et Cher, calle de Cabochon, 83, titular del coche 245 LB 41, la sentencia dictada con fecha uno de diciembre de 1979, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gilles José Bolvin, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños a la pena de multa de dos mil pesetas, abono a José Rodríguez Pérez en veintisiete mil doscientas pesetas, por los daños de su coche CE 8269-A y al pago de las costas.—Notifíquese la sentencia por cédula en el B. O. a Gilles José Bolvin y a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado don Menahén Gabizón Benhamú.

Ceuta, 1 de diciembre de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

1080

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 941 de 1979, sobre Amenazas, ha acordado notificar a Mohamed Mohamed Mohamadi, la sentencia dictada con fecha siete del corriente, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Mohamed Mohamadi, como autor de una falta de amenazas a la Pena de dos mil pesetas, de multa, con el arresto supletorio de dos días y al pago de las costas.—Notifíquese la sentencia al denunciante por exhorto al de igual clase de Ayamonte.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.
Ceuta 10 de diciembre de 1979.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

1081

Cédula de Notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 827 de 1979 sobre malos tratos, ha acordado notificar a Mohamed Lahchiri, la sentencia dictada con fecha siete del corriente y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Que debo condenar y condeno a Mohamed Lahchiri y a Abdeselam Mohamed Abdeselam como autores de una falta de lesiones mutuas a la pena de seis días de arresto menor y costas entre ellos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez.— P. Aguirre.— Rubricados.—
Ceuta 10 de diciembre de 1979

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo.

1082

Cédula de Notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1265 de 1979 sobre imprudencia ha acordado notificar a Ahmed El Harfouch y al R. C. S. Mouloud Mohamed, la sentencia dictada con fecha siete del corriente, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Que debo condenar y condeno a Ahmed El Harfouch como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de mil pesetas de multa abonó a Emilio Juan Parres Ferragut en la suma de mil quinientas pesetas, (1.500 ptas.) y pago de las costas.—Se declara R. C. S. a Mouloud Mohamed, titular del vehículo 2465-57.—Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado en Ceuta don Menahén Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 10 de diciembre de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

1083

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1227 de 1978, sobre lesiones contra Antonio Soler Pérez, ha acordado notificar a Mari Cruz Echube Pinosa, nacida en San Isabel el día 17.7.1954, hija de Marín y de Julia, soltera, bailarina, residente en Barcelona, cuyo domicilio se ignora por el Juzgado de Instrucción de Ceuta, en el recurso de apelación interpuesto por el denunciado, se ha dictado sentencia con fecha 7 de Septiembre de 1979 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que revocando la sentencia apelada, debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Soler Pérez de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas de ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Villar Padín.—Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha celebrando audiencia pública.

Ceuta 10 de Diciembre de 1979.

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo

1084

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1222 de 1979 sobre Lesiones y Daños, ha acordado notificar a Kassen Mohamed Mohamed, la sentencia dictada con fecha nueve del corriente y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Kassen Mohamed Mohamed, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 12 de diciembre de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

1085

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1081 de 1979, sobre Impruden-

cia, ha acordado notificar a Slimane Sella, la sentencia dictada con fecha nueve del corriente y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Slimane Sella como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños y lesiones a la pena de multa de dos mil pesetas, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por término de un mes y pago de costas.—En concepto de responsabilidad civil abonará a doña Inés Depró Vallejo, en la suma de ocho mil Seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, por los gastos que ha tenido con motivo del accidente sufrido y costas.—Esta suma comprende 1.200 pesetas de daños y 2.200 pesetas también de daños respectivamente del vespino y pantalón que vestía y 4.200 pesetas por los días que ha estado lesionada, a razón de doscientas pesetas diarias y 1.044 por gastos de medicinas, quedando compelida el Servicio Sindical de Riesgos Especiales de Automóviles para el pago de 5.244 pesetas por las lesiones y gastos de medicinas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 12 de diciembre de 1979.

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo.

1086

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1151 de 1979, sobre imprudencia, ha mandado citar a Martz Mmarc Aloyse, para que el próximo día 24 de enero, a las 11,40 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no com-

parece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 12 de diciembre de 1979.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

1087

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Alcaldía

Necesitando este Ayuntamiento proceder a la adquisición, por concierto directo con promoción de ofertas, a tenor de lo prevenido en el artículo 117-4 del texto articulado parcial del estatuto de régimen local aprobado por Real Decreto 3.046/1.977 de 6 de Octubre, de CIENTO SESENTA Y DOS GABARDINAS EN COLOR GRIS Y TEJIDO IMPERMEABILIZADO, para el personal de la Policía Municipal, se admiten ofertas en la Jefatura de dicha Policía hasta las 12,00 horas del día 31 de los corrientes, acompañando muestras del tejido a emplear.

La entrega de las citadas prendas se efectuará en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción del escrito adjudicatario.

El presente anuncio se lleva a cabo al solo efecto de la consulta prevista en el núm. 2 del artículo 117 del Real Decreto antes citado.

Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 20 de Diciembre de 1979.

El Alcalde,
Clemente Calvo Pecino



Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta



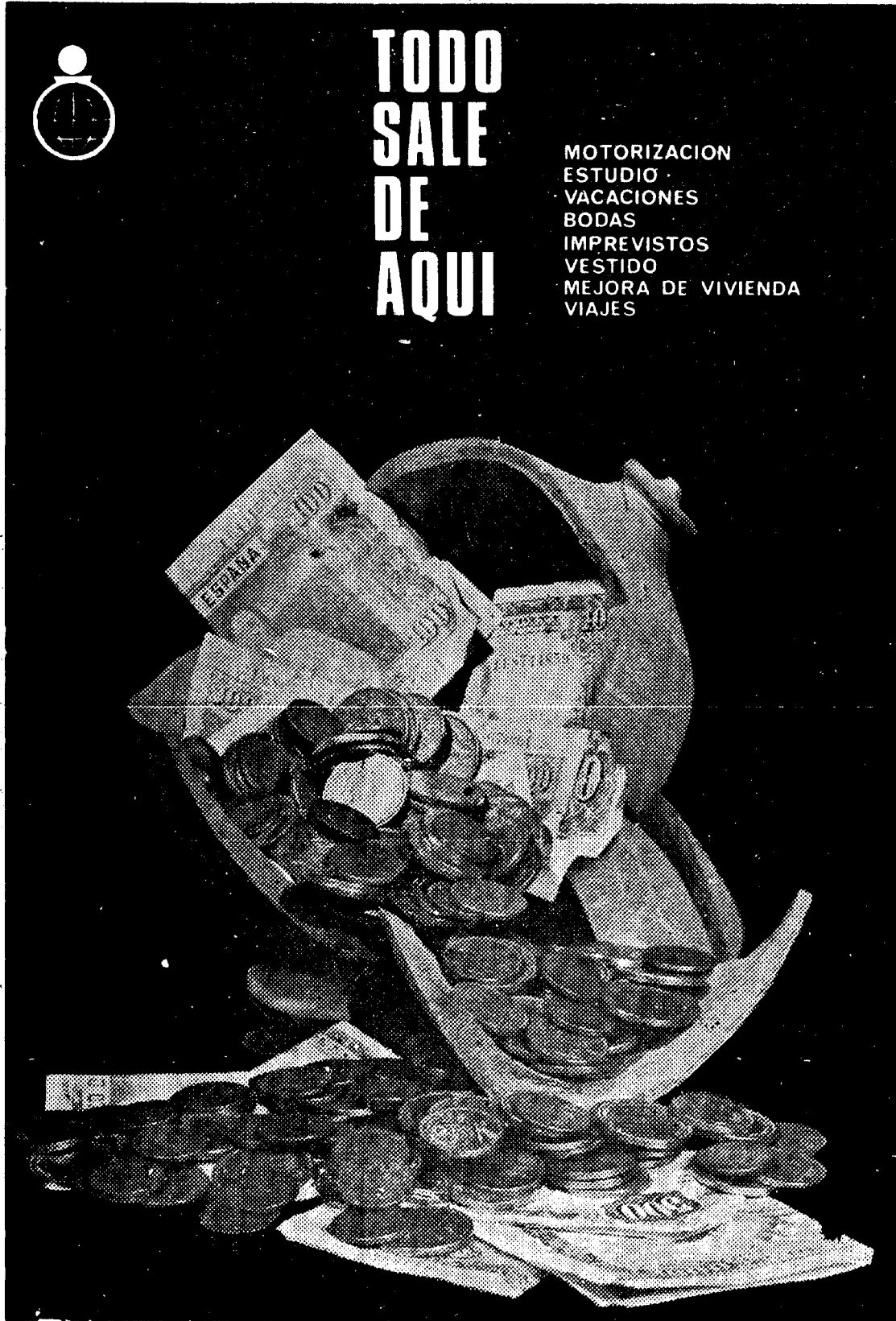
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Central, Camoens num. 23 - Teléfono, 51-28-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández num. 2 - Teléfono, 51-20-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____
